RELACION
DE LAS ESCRIPTVRAS, y titulos de las casas de Diego de Almonte, en q̃ al presente viue, q̃ son en esta ciudad de Seuilla, en la collacion de san Pedro, enfrente del almona del xabon.



LA primera escriptura, que aqui està, parece es vn testamento de Francisco de Pineda, marido de doña Eluira de Almonte, fecho en el lugar de Pilas en 16. de Março de 1507. años, ante Fernando de Bayas escriuano publico del dicho lugar de Pilas. Y por el parece, que el dicho Francisco de Pineda fue marido de la dicha doña Eluira de Almonte, y ella hija de Anton Gonçalez de Almõte, y Ysabel Lopez su muger, como se dize en clausula del dicho testamento, a foj. 3. donde trata de que lleuó en dote con la dicha doña Eluira 60ʒ doblas corrientes, y lo demas que alli parece. Y assi mismo consta del dicho testamento, que dexô el dicho Frãcisco de Pineda por sus hijos legitimos, y de la dicha doña Eluira de Almonte su muger, a Pedro de Pineda, y a Gõçalo de Pineda, y doña Ysabel de Leon, como parece a fojas 4. Y alli haze mejora del tercio de sus bienes en Pedro de Pineda su hijo mayor, y manda lo aya señaladamente en las casas de San Pedro de Seuilla, como en la dicha clausula parece.

¶ La

¶La segunda escriptura, que comiença a foj.8. es el testamento de Pedro de Pineda, hijo mayor del dicho Francisco de Pineda, y doña Eluira de Almonte, y mejorado por su padre en las dichas casas de la collacion de San Pedro, enfrente del almona: el qual Pedro de Pineda las heredó, y viuio en ellas, y fue casado, como alli parece, con doña Guiomar de Carrança; y durante su matrimonio tuuieron seys hijos, como parece en la clausula de herederos del dicho testamento, a foj.16. que fueron, Iuan de Pineda, hijo varon, y mejorado en las dichas casas, y cinco hijas hembras, llamadas doña Eluira de Pineda, doña Beatriz de Carrança, doña Ysabel de Leon, doña Ynès de Pineda, doña Luysa de Pineda. El qual dicho testamento parece passó ante Pero Fernandez escriuano publico que fue de Seuilla, en cuyo oficio sucedio Mateo de Almonaci, en 27. dias del mes de Março do 1533. años

¶ Este Iuan de Pineda, hijo mayor, y vnico de Pedro de Pineda, y doña Guiomar de Carrança su muger, fue casado con doña Leonor de Zuñiga, y heredó las dichas casas de su padre, que son en la collacion de san Pedro, enfrente del almona, como parece en vna informacion q̃ se hizo por parte del dicho Iuan de Pineda en el lugar de Pilas, ante Hernã Martin escriuano publico de alli, en 18. de Setiembre de 1544. años, que está a foj.18.

¶ El dicho Iuan de Pineda tuuo las dichas cinco hermanas, y la mayor dellas, q̃ se llamó doña Eluira đ Pineda, fue casada cõ Iuan Baptista Cibo de Soberanis, Genouês. Y el dicho Iuan de Pineda parece hizo venta de las dichas casas, o de parte dellas al dicho Iuan Bautista Cibo de Soberanis su cuñado, por escriptura, que passó ante Cosme de Corrales escriuano publico de Pilas en 14. de Março de 1545. años, q̃ es la que esta en estos titulos, a foj.22. hasta 30. Y sobre esta dicha escriptura, y la particion de los bienes de Pedro de Pineda, y doña Guiomar de Carrança, traxerõ vn pleyto muy grande, y muy reñido muchos años en el Audiencia Real desta Ciudad, hasta que en 12. de Agosto de 1578. años, tuuo sentencia en reuista en su fauor el dicho Iuan Baptista Cibo de Soberanis; juezes del pleyto los señores el Licenciado

ciado Iuan de Morillas Oſſorio, el Licenciado Beltran de Gueuara, el Licenciado Pedro Diaz de Tudanca, Licenciado Antonio de Cordoua de Lara, el Licenciado don Fernando de Galvez, el Licenciado don Diego Fernando de Alarcon: votaron el pleyto por eſcripto los ſeñores el Licéciado Valcarcel, Santeyo, Caſtro, aſsi lo dize la vltima ſentencia del dicho pleyto, que por ſer muy grande, no vá con eſtos titulos. Y deſde eſte dia las dichas caſas fueron del dicho Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, y doña Eluira de Pineda ſu muger.

¶ La dicha doña Eluira de Pineda, muger de Iuã Baptiſta Cibo, murio, y dexó vna ſola hija, llamada doña Catalina, la qual hija parece murio de nueue años, deſpues de la dicha ſu madre: y por muerte de la dicha doña Catalina, hija de los dichos Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, y doña Eluira de Pineda ſu muger, pide la herencia de la dicha ſu hija el dicho Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, como heredero forçoſo de la dicha ſu hija, y ſe le dá mandamiento de poſſeſsion y amparo para las caſas, que ſon en eſta Ciudad en la calle del Almona del vabon; y toma la poſſeſsió dellas por autoridad de juſticia, como parece en la eſcriptura, y teſtimonio della, a foj. 31.

¶ De las dichas cinco hermanas, doña Yſabel de Leon fue caſada con Franciſco de Eſquiuel, y eſta tambien con licencia de ſu marido, vende la parte que tiene en la caſa de la almona a Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, en la dicha eſcriptura citada, a foj. 22. Y las tres hermanas fueron mõjas en ſanta Clara de Seuilla. Y la dicha doña Eluira, que casò con el dicho Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, cuyas vinieron a ſer las dichas caſas, por muerte de la dicha ſu muger, y hija doña Catalina, que murio de nueue años, como eſtá dicho, que ſon las dichas cinco hermanas, y hijas que declara Pedro de Pineda, que dexa por ſus hijas, y de doña Guiomar de Carrança ſu muger.

¶ Iuan Baptiſta Cibo de Soberanis, dueño y ſeñor de las dichas caſas, por muerte de doña Eluira de Pineda, y doña Catalina ſu hija, casò ſegunda vez con doña Luyſa Pinelo,

y della tuuo vna hija, que se llamò doña Violante Cibo de Soberanis: y auida esta hija, murio el dicho Iuan Baptista Cibo de Soberanis. Y dende a pocos años la dicha doña Luysa Pinelo su muger viuda, casa a doña Violante Cibo de Soberanis su hija, y del dicho Iuan Baptista Cibo su marido difunto, con Nicolao Gentil, Genouès, y dale en dote y casamiento las casas de la collaciõ de san Pedro, que son enfrente del almona del xabon, cõ otros mas bienes, como todo parece por la escriptura de dote, y promesa que hizo la dicha doña Luysa Pinelo al dicho Nicolao Gentil, que passò ante Mateo de Almonaci escriuano publico que fue de Seuilla en 16. de Deziembre de 1562. años, que es la q̃ comiença foj. 33. destos titulos, y acaba en 49.

¶ Nicolao Gentil, y doña Violante Cibo de Soberanis su muger, y doña Luysa Pinelo viuda de Iuã Baptista Cibo de Soberanis, todos tres vẽdẽ las dichas casas a Gomez Hurtado vezino desta Ciudad, en la collaciõ de san Andres, por escriptura ante Mateo de Almonaci escriuano publico, que fue de Seuilla, en dos de Mayo de 1563. años, que es la escritura que comiença a foj. 50. y acaba en 64.

¶ Gomez Hurtado murio, y por su testamento nombra por sus herederos a Hernando de la Sal, y Lucas de la Sal, y Diego de la Sal, todos tres hermenos, y sus sobrinos, para q̃ ayan todos sus bienes como tales sus herederos por iguales partes, como parece por la clausula de herederos del testamẽto del dicho Gomez Hurtado, que passò ante Diego de la Barrera Farfan escriuano publico de Seuilla, en 10. de Iunio de 1577. años, que està a foj. 65.

¶ Hernãdo de la Sal, y Lucas de la Sal, y Diego de la Sal hermanos, y sobrinos del dicho Gomez Hurtado difunto, aceptan su herencia por escriptura de aceptacion, ante Mateo de Almonaci escriuano publico que fue de Seuilla, en 12. de Iunio de 1577. años, como aqui parece a foj. 66.

¶ Los dichos Hernando de la Sal, Lucas de la Sal, y Diego de la Sal venden las dichas casas, que fueron de Gomez Hurtado su tio, que son en la collacion de san Pedro, a Diego Garcia de Almonte vezino desta Ciudad, por escriptura

ra

ra que passó ante Pedro de Almonaci escriuano publico q̄ fue de Seuilla, en 23. de Deziembre de 1578. años, que es la que está en estos titulos a foj. 67.

¶ Diego Garcia de Almonte toma possession de las dichas casas, que son enfrente del Almona, por escriptura ante Pedro de Almonaci escriuano publico de Seuilla, en 29. de Deziembre de 1578. años, como parece a foj. 78.

¶ Diego Garcia de Almonte paga el alcauala de la venta de la dicha casa por escriptura ante Iuan Bernal de Heredia escriuano publico de Seuilla, en 24. de Deziembre de 1578. años, como parece a foj. 79.

¶ Redencion, y quitacion de 4U ducados, que es el precio en que Gomez Hurtado compró las dichas casas, y los impuso a tributo sobre ellas, ante Pedro de Almonaci, en seys de Março de 1579. que está a foj. 80.

¶ Testimonio de como se pagaron 4U ducados, que deuia Gomez Hurtado del precio de las dichas casas, y los fiadores de la dicha paga, ante Alonso Garcia de Arcos escriuano del juzgado del Licenciado Paulo de Torres, fecho en seys de Março de 1579. años, comiença a foj. 84. y acaba a 90.

¶ Diego Garcia de Almonte, que sea en gloria, murio, como parece por su testamento, que está en estos titulos a foj. 92. y lo otorgò ante Diego Rodriguez escriuano publico q̄ fue de Seuilla, en cinco de Iulio de 1603. años, en el qual haze mejora de tercio, y quinto de sus bienes en Diego de Almonte su hijo mayor, y desde luego le señala la dicha mejora en las casas principales de su morada, que son en esta Ciudad enfrente del almona, para que las aya vinculadas, con las condiciones que alli parece en el dicho testamento, que está a foj. 93.

¶ Codicilo del dicho Diego Garcia de Almonte, que sea en gloria, otorgado ante el dicho Diego Rodriguez escriuano publico que fue de Seuilla en 14. de Iulio de 1603. años, que es la escriptura que está, y comiença a foj. 104.

¶ A foj. 111. está la hijuela de la partició delos bienes del dicho Diego Garcia de Almonte, y doña Ana de Almonte

su muger, difuntos, que sean en gloria, que passò ante Alõso de la Torre escriuano del juzgado del Licenciado Garci Gutierrez dè Perea, Teniente de Asisitente que fue desta Ciudad, y se registró con su autoridad ante Iuan Baptista Peñafiel escriuano publico que fue de Seuilla, en siete de Abril de 1606. años. Por donde parece, que en la dicha particion, en cumplimiento de lo ordenado y dispuesto por el testamento del dicho Diego Garcia de Almonte, le fue adjudicada la dicha casa de enfrente del almona a Diego de Almonte su hijo mayor, que oy la possee, vinculada, y sujeta a restituycion, y mayorazgo, como por la dicha fe parece, que està a foj. 111. Fecha la dicha relacion en Seuilla a 10. de Enero de 1620. años.